

**NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA
SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Le comunico que el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado Decreto n.º 1586/2026, de fecha 18 de junio de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO
DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA
DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 79, 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 112.4 del ROF,

RESUELVO:

PRIMERO.- CONVOCAR SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A CELEBRAR EL 19 DE JUNIO DE 2026, A LAS 16:00 HORAS (EXP. 3314/2026).

SEGUNDO.- Fijar el siguiente ORDEN DEL DÍA para dicha sesión:

PUNTO 1.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2026. (EXP. 3096/2026).

PUNTO 2.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2026. (EXP. 3148/2026).

PUNTO 3.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2026. (EXP. 3178/2026).

PUNTO 4.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2026. (EXP. 3256/2026).

PUNTO 5.- APROBAR, SI PROCEDE, el expediente de contratación mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, para la adjudicación del CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DENOMINADO “PROYECCIONES DE PELÍCULAS DEL CINE DE VERANO 2026”, con un presupuesto base de licitación de ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.177,44 €), IVA incluido (EXP. 1693/2026).

PUNTO 6.- APROBAR, SI PROCEDE, Prorrogar el contrato de suministro “SUMINISTRO DE CAMELOS PARA LA CABALGATA DE REYES Y HALLOWEEN” con ALMACENES MOYANO S.L., por un importe máximo anual TRECE MIL CUATROCIENTOS EUROS (13.400,00€) más MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (1.340,00€) correspondientes al 10% de IVA, totalizándose en CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (14.740,00 €) de acuerdo con la oferta presentada; por TRES AÑOS (3) más, siendo su ejecución desde el 30 de diciembre 2026 al 29 de diciembre de 2029 (EXP.: 5467/2025).



PUNTO 7.- APROBAR, SI PROCEDE, la modificación de ALTA en el Programa Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, de la actuación denominada: "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO C.E.I.P. CAMPOHERMOSO, de HUMANES DE MADRID – Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 (EXP.: 910/2026).

PUNTO 8.- APROBAR, SI PROCEDE, la modificación de ALTA en el Programa Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, de la actuación denominada: " OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO C.E.I.P. SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, de HUMANES DE MADRID – Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 (EXP.: 911/2026).

PUNTO 9.- APROBAR, SI PROCEDE, la modificación de ALTA en el Programa Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, de la actuación denominada: "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO C.E.I.P. HERMANOS TORÁ, de HUMANES DE MADRID – Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 (EXP.: 912/2026).

PUNTO 10.- APROBAR, SI PROCEDE, la modificación de ALTA en el Programa Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, de la actuación denominada: "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO C.E.I.P. PEDRO BRIMONIS de HUMANES DE MADRID – Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026 (EXP.: 913/2026).

PUNTO 11.- APROBAR, SI PROCEDE, el PROYECTO DE ADENDA PRÓRROGA 2027, Igualdad-Violencia de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Humanes de Madrid para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (EXP.: 3054/2026).

PUNTO 12.- APROBAR, SI PROCEDE, la designación como responsable de los contratos respecto de los cuales figure actualmente designado D. ÓSCAR BUENO GIRÁLDEZ, actualmente por baja médica temporal, a favor de D. JUAN ANTONIO SÁNCHEZ MUÑOZ con puesto de trabajo TÉCNICO DE DESARROLLO LOCAL.

PUNTO 13.- APROBAR, SI PROCEDE, la designación de nuevo responsable del contrato de "SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID" nombrando como tal a D. JUAN ANTONIO SÁNCHEZ MUÑOZ con puesto de trabajo TÉCNICO DE DESARROLLO LOCAL (Exp.: 3222/2025).

PUNTO 14.- ASUNTOS URGENTES, en su caso.

PUNTO 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la forma prevenida legal y reglamentariamente.

CUARTO.- La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.



QUINTO.- *Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente”.*

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: D. Jerónimo Martínez Romero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE